



AUTENTICACIÓN DEL TEXTO DEL TRATADO

El texto de un tratado quedará establecido como auténtico y definitivo:

- a) mediante el procedimiento que se prescriba en él o que convengan los Estados que hayan participado en su elaboración; o
- b) a falta de tal procedimiento, mediante la firma, la firma "*ad referendum*" o la rúbrica puesta por los representantes de esos Estados en el texto del tratado o en el acta final de la conferencia en la que figure el texto.

La autenticación es el acto que certifica que el texto que se ha adoptado es el texto definitivo y auténtico del tratado. Esto se realiza para certificar el texto del tratado y dejar constancia del mismo.

Referencia:

Naciones Unidas. (1969). Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Serie de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 1155, p. 331. Recuperado de https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf